

PLAN DE RELANZAMIENTO DE PYMES Y AUTÓNOMOS

Premie: Servicios para la mejora de la gestión y la participación

Objeto	<p>Programa Premie, sistema de gestión empresarial, tanto en su fase de Implantación como en su fase de Consolidación con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto. Así mismo, la Auditoría para obtener el certificado Premie, realizada por la entidad autorizada a tal efecto (Tecnalia).</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría o auditoría.</p> <p>La información sobre Premie está disponible en www.programapremie.net.</p>
Entidades Beneficiarias (art.2)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 6 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.
Hecho Subvencionable (art.4) y Plazos de ejecución (art. 7)	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013. Así mismo deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2014, en el caso de Implantación y Consolidación, o antes del 31 de diciembre de 2013 en el caso de Auditoría.
Gastos Subvencionables (art.5)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de consultoría externa o auditoría <p>Gastos NO subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IVA
Cuantía de las ayudas (art.6)	<p>Abono anticipado de los gastos subvencionables con los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación: 55% (máximo de subvención 5,500 €, 1er pago 3.300€ anticipado, 2º pago 2.200€ condicionado a la obtención del diploma Premie). • Consolidación: 50% (máximo de subvención 4,500€). • Auditoría*: 50% (máximo de subvención 600€). <p><i>*solo para los contratos formalizados hasta la fecha de publicación del Decreto en el BOB.</i></p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral Bases Regulatoras nº 31/2013 de 26 de febrero (BOB nº 48 de 8 de marzo de 2013).</p> <p>El régimen de concesión será el de libre concurrencia.</p>
Plazos	<p>Presentación telemática de solicitudes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2013 a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud mediante el sistema de anexo de documentación de la oficina.</p>